

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

J-029-SRECI-2025

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán

PARA: LIC. MELVIN ALEXIS ARGEÑAL
GERENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
SU OFICINA

DE: MSc. MARJORIE MICHELLE SERVELLÓN SILVA
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO NO. 0258

FECHA: 26 DE MAYO DEL 2025

En respuesta a su solicitud de fecha Lunes 26 de Mayo del 2025, con fundamento en el Artículo No. 44-C del RLCE; otorgo el VISTO BUENO al documento FI-08 "Solicitud de Compra Fuera de Catálogo Electrónico" con No. 004-SRECI-2025.

Correspondiente a la Adquisición de lo siguiente:

- DOS (2) MOTOCICLETAS



Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública (Solicitud de Compra, Hoja de Renglón Presupuestario, Justificación Técnica).

- Memorando No. 471-GA-2025
- Memorando No. 082-SRM-2025
- Oficio No. 1029-GA-2025
- Oficio No. 1025-GA-2025
- Oficio No. DNBE-DE-1005-2025
- Oficio Presidencia No. 0958/TSC/2025
- Línea PACC y Asignación Presupuestaria

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto. Sinceramente,

Firma:

Nombre:

MARJORIE MICHELLE SERVELLÓN SILVA

Número:

0258



CC: Archivo



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

www.sreci.hn

LISTA DE VERIFICACIÓN
Catálogo Electrónico

Institución: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
Gerencia Administrativa: **GERENCIA ADMINISTRATIVA**
Fecha de verificación: **26-Mayo-2025**

Con el fin de garantizar que el Catálogo Electrónico y Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

No	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	Formulario F-I-008, Autorización de Compra Por Fuera Catalogo Electrónico.	X		
	Acompañado de la Declaración Jurada	X		
	Justificación de que existe una necesidad en la institución fundamentada.	X		
	Método de verificación			
	<ul style="list-style-type: none"> • Circular de Habilitación por catálogo electrónico y sus anexos. 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> • Anexos de la circular de Habilitación. 			
2	Remisión de Quejas A la ONCAE			
	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario F-I-006-“Quejas Reclamos” 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañado de Oficio Dirigido a la Dirección de ONCAE 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra Generada mediante Catalogo Electrónico con evidencia de recibido por el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Fo1, o documento equivalente con acuse de recibido. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Existe respaldo de que no cumplió el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • La queja deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • La queja por productos dañados deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 90 días calendarios después de recibida por el proveedor. 			

- Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC): Se confirmó que la información presentada por el Encargado de Compras, encargado de elaborar las órdenes de Compra de Catálogo Electrónico y por Gerencia Administrativa de la SRECI es precisa referente a que no existe en el C.E. el producto igual a: **MOTOCICLETAS**

Nombre del CPC: **MARJORIE MICHELLE SERVELLÓN SILVA**

Firma del CPC:

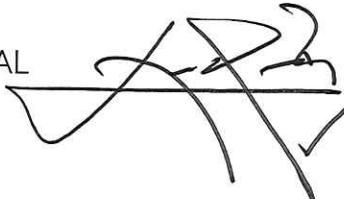
Número del CPC: **0258**




MEMORANDUM
471-GA-2025

DE: Licenciado
MELVIN ALEXIS ARGEÑAL
Gerente Administrativo

PARA: Licenciada
MARJORIE SERVELLON
Comprador Público Certificado



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la compra de Motocicletas, solicitado por Carlos Roberto Velásquez-Encargado de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; tengo a bien solicitarle su Vo Bo como Comprador Público Certificado (CPC) en el formulario F-01-008No.004-SRECI-2025 (Solicitud de Autorización de Compras por fuera del Catálogo Electrónico).

Para realizar la compra de Motocicletas.

Adjunto documentación respectiva,

Distinguida consideración



*Recibido
Marjorie Servellon
26-Mayo-2025*

Tegucigalpa M.D.C. 23 de mayo de 2025



**DECLARACIÓN JURADA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS NO DISPONIBLES EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO
PARA SOLICITUD DE COMPRAS POR FUERA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

(Este documento solo puede ser firmado por el Gerente Administrativo o similar de la institución)

Yo MELVIN ALEXIS ARGEÑAL RODRIGUEZ, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, desempeñándome en el puesto de GERENTE ADMINISTRATIVO, y con tarjeta de identidad/pasaporte No. 0706-1959-00050, mediante la presente **DECLARACIÓN JURADA** por este acto **DECLARO BAJO JURAMENTO**:

- 1.- Que mi persona ha verificado que dentro del Catálogo Electrónico de: VEHICULOS AUTOMOTORES. No existe ningún bien o servicio con características no exactas al solicitado, cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de compra.
- 2.- Declaro que no se encontró el bien o el servicio que más se asemeje al requerimiento.
- 3.- Declaro y expreso tener conocimiento de todos aquellos procesos de compra de bienes y servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de este, serán nulos.
- 4.- Declaro que la presentación física o electrónica de la presente declaración con evidencia y sello de recibido (en caso de ser físico) y vía electrónica con evidencia del (GLPI/CAU) por parte de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **una responsabilidad para mi persona.**
- 5.- Declaro que la solicitud de autorización de compra por fuera enviada para el Formulario F-I-008 No. 004-SRECI-2025 la ONCAE revisará para que posteriormente pueda ser autorizada o denegada.
- 6.- Declaro que tengo conocimiento que, de identificarse una omisión a la legislación vigente, la ONCAE notificará al suscriptor, a la máxima autoridad de la institución y a las instancias de control interno y fiscalización pertinentes.

Para aquellos casos en que la solicitud esté conforme a lo antes establecido y de no recibir notificación por escrita o electrónica de la ONCAE **en el término de quince (15) días hábiles**, se entiende como una **NO OBJECCIÓN A LA COMPRA POR FUERA**; debiendo realizar el proceso conforme a las modalidades de contratación establecidas (Art. 38 Ley de Contratación del Estado).

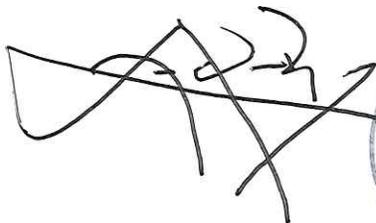
En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, a los 23 días del mes de mayo del 2025.

Institución: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Unidad Ejecutora: UNIDAD CENTRAL

Nombre Completo Gerente Administrativo o Similar: MELVIN ALEXIS ARGEÑAL RODRIGUEZ

Firma y Sello:




Formulario F-I-008
No. 004-SRECI-2025

Secretaría de Relaciones Exteriores, 2025

Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico

1. Datos de la Institución

Nombre de la Institución:	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Unidad de Compra que solicita el producto:	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Dirección:	TEGUCIGALPA M.D.C
Teléfono:	2236-0200 EXT 3416
Correo Electrónico:	harneramador.sreci@gmail.com

Artículo 12.- Compra en el Catálogo Electrónico. Los entes adquirentes, deben considerar como primera opción de compra, los productos o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico. En caso de que, en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento.

2. Datos de la Compra

Producto a adquirir:	Cantidad a adquirir	Número de Renglón aprobado en el PACC:	Monto Presupuestado
MOTOCICLETA	2	95143	200,000.00

3. Datos del Producto

Encontró un producto similar dentro de Catálogo Electrónico (Mencione cuales):	<ul style="list-style-type: none"> NO
Por que el producto que esta dentro de Catálogo Electronico no satisface su necesidad	PORQUE NO EXISTE PRODUCTO EN EL CATALOGO
Justifique técnicamente, con documentación fehaciente las características del producto a adquirir: (anexar al presente documento dictamen tecnico del por que el producto no cumple)	

4. Condiciones más ventajosas por fuera del Catálogo Electrónico

Indicar Datos del Proveedor

Proveedor	Monto cotizado

Formulario F-I-008
No. 004-SRECI-2025
Secretaría de Relaciones Exteriores, 2025
Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico

Indique los proveedores que le brindan el producto solicitado (Adjuntar Cotización)	

5. Visto Bueno por: Comprador Público Certificado (CPC)

Revisado por:

Nombre: Lic. Marjorie Servellón

Puesto: Comprador Publico Certificado

Firma y Sello: *Marjorie Servellón*

Fecha: 26-Mayo-2025



6. Solicitado por: Gerente Administrativo o su equivalente.

Solicitado por:

Nombre: Lic. Melvin Alexis Argeñal

Puesto: Gerente Administrativo

Firma y Sello: *Melvin Alexis Argeñal*

Fecha: _____



7. Campo Reservado para ONCAE (No llenar)

Presenta Declaración Jurada

Presenta firma y sello de Comprador Público Certificado (CPC)

Presenta firma y sello de Gerente Administrativo o su equivalente

Dictamen Técnico (cuando aplique)

Adjunta Cotizaciones (cuando aplique)

Fecha de revisión _____

Nombre



Formulario F-I-008
No. 004-SRECI-2025
Secretaría de Relaciones Exteriores, 2025
Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico

Analista de Compras Estratégicas (Revisado)

Firma _____

Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico **Si** **No**

Observaciones: _____

V.º B.º

Nombre _____
Coordinador de Adquisiciones Especializadas

Firma y sello _____



COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Bienvenido TID-0703-1970-004901 [[Cerrar Sesión](#)]

[Cambiar contraseña](#)



Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
GA - UE: GERENCIA CENTRAL - SUB GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

[0 Items](#)
[Ir a Mi Carrito](#)

[Búsqueda Avanzada](#)
[Buscar ordenes](#)

Producto o Servicio:

Cantidad de productor que desea adquirir:

Catálogo de Productos o Servicios

- [Vehículos especializados o de recreo](#)
- [Equipos audiovisuales](#)
- [Carpetas de archivo, carpetas y separadores](#)
- [Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío](#)
- [Marbetes o rótulos](#)
- [Escobas, fregonas, cepillos y accesorios](#)
- [Envases y accesorios para residuos](#)
- [Máquinas para procesamiento de papel y accesorios](#)
- [Suministros de correo](#)
- [Computeros de modelado y arcilla, equipo de cerámica y accesorios](#)
- [Reposos de tinta y minas de lápices](#)
- [Medios de conservación](#)
- [Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia](#)
- [Trapos y paños de limpieza](#)
- [Utensilios de dibujo, suministros y accesorios](#)
- [Dentales](#)
- [Suministros quirúrgicos auxiliares](#)
- [Máquinas calculadoras y accesorios](#)
- [Suministros de máquinas de ensacado](#)

No existen productos que cumplan con los criterios de búsqueda seleccionados

Tegucigalpa MDC., 21 de mayo, 2025
Oficio Presidencia No. 0958/TSC/2025

Abogado

Eduardo Enrique Reina García

Secretario de Estado

Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI)

Su Despacho.

Señor Secretario de Estado:

En atención al Oficio No. 1029-GA-2025 de fecha 05 de mayo del año 2025 y recibida en el Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales (DVBN), en fecha 13 de mayo del año 2025, mediante el cual solicita autorización para la adquisición de dos (2) motocicletas.

Habiéndose analizado la documentación presentada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), y en aplicación a lo establecido en los artículos 222 de la Constitución de la República; 37 y 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria y 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010; Decretos 48 y 303 del año 1981, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), opina que procede la compra de las motocicletas antes referidas a fin de cumplir con las obligaciones de esa Institución, previo al cumplimiento de los procedimientos y requisitos que señala la Ley de Contratación del Estado.

Las motocicletas a adquirir deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Tener pintadas en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS”, y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de lujo.
- No ser utilizados por funcionarios o empleados ni por sus parientes para su uso personal.
- No usarse en días y horas inhábiles, salvo que porten el permiso emitido y firmado por la máxima autoridad y que especifique la labor que estará realizando.

Así mismo se requiere que toda solicitud sea firmada por la máxima autoridad de la Institución.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Jorge G. Medina Rodríguez
Magistrado Presidente

C: Depto. de Verificación de los Bienes Nacionales/GVA
KMRR

Tegucigalpa M.D.C
12 de mayo del 2025

Oficio No. DNBE-DE-1005-2025

Atención Sr. Carlos Velasquez

Señor
MELVIN ALEXIS ARGENAL
Encargado de la Gerencia Administrativa
Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Su Oficina



Señor Argeñal:

Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la Solicitud de Autorización de compra requerida por su persona, en referencia a la adquisición de dos (2) motocicletas, según el Oficio No. 1025-GA-2025 de fecha 05 de mayo del presente año, por lo anterior esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

1. Que habiendo acreditado el Encargado de la Gerencia Administrativa, que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y señalando el objeto de gasto a afectar para realizar la adquisición, asimismo manifestando encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, como una Secretaría dedicada al área de seguridad, esta Dirección es de la opinión que es procedente continuar con el proceso de adquisición de los bienes descritos en el Oficio antes relacionado de igual forma enfatizar la obligación de ajustarse a todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como los indicados por los órganos contralores del Estado.
2. Previo a adquirir los vehículos automotores el solicitante deberá tener en consideración lo siguiente:
 - a) No ser de lujo;
 - b) No ser utilizados por funcionario o empleados para su uso personal;
 - c) Haber establecido en su Plan Anual de Contrataciones del año en curso los modelos y tipos de vehículos; y
 - d) Tener la autorización de parte de ONCAE en caso de ser bienes que no se encuentren dentro de las compras conjuntas.
3. Una vez adquiridos los bienes antes enunciado por la Secretaría, esta deviene en la obligación legal e ineludible de registrarlos como propiedad del Estado ante esta Dirección Nacional.
4. Esta Dirección estará realizando en fechas posteriores la correspondiente inspección a efecto de verificar si se han registrado los mismos, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Decreto Legislativo 04-2025. Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2025.

Subgerencia De Recursos Materiales y Servicios Generales
Recibido por: Vatey
Fecha: 19/5/25 Hora: 2:41

Sin otro particular se suscribe a usted

Atentamente
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL
16 MAY 2025
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: [Signature]



LIC. LUIS ALONSO SOSA SALGADO
Director Ejecutivo

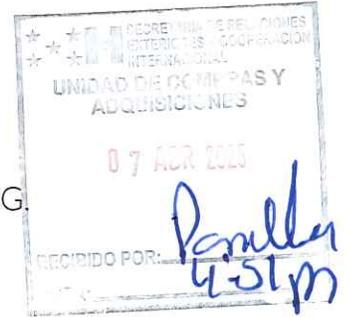
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 16-05-2025
HORA: 1:45 PM
RECIBIDO POR: Maria

Handwritten: 25-04-2025 9:54 am



PARA: Licenciado
Melvin Alexis Argeñal
Gerente Administrativo

DE: Licenciado
Carlos Roberto Velásquez
Encargado de la Subgerencia de Recursos Materiales y SG



FECHA: 03 de abril del 2025

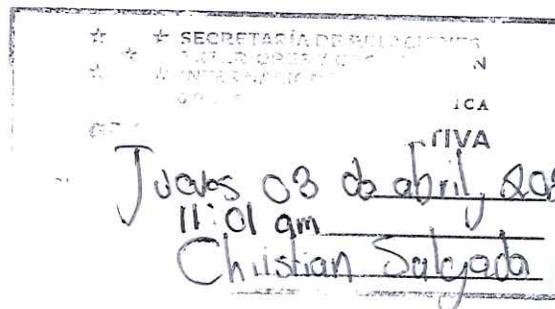
La Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, por este medio solicita la compra de dos motocicletas con las siguientes características:

- Cilindraje por motor 149cc
- Tipo de motor 4 tiempos
- Potencia 13 hp@8000 rpm
- Freno delantero Disco
- Freno trasero Tambor
- Capacidad de tanque de combustible 12L.
- Transmisión mecánica 5 velocidades
- Tipo de chasis Diamante
- Suspensión trasera Monoshock
- Suspensión delantera Horquilla telescópica
- Peso 289 lb
- Carga Máxima 439 lb
- Neumático delantero 100/80 -17m/c 52p
- Neumático trasero 140/60-r17m/c 63p



Handwritten: Antonio Sr. Velásquez Trabajar proceso para la adquisición o/c. / licitación

Distinguida Consideración





SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMPENDIO DE LEYES

Decreto No. 106-2013 Ley de Protección de los
Hondureños Migrantes y sus Familiares

Reglamento general de la Ley de Protección
de los Hondureños Migrantes y sus Familiares

Reformar el párrafo primero del Artículo 29
de la Ley de Protección de los Hondureños
Migrantes y sus Familiares contenido en el
decreto No. 106-2013

Derogación de los Artículos contenidos en los
Derechos Legislativos

★
★ ★
★ ★ ★
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ARTÍCULO 25.- OFICINA DE PROTECCIÓN AL
HONDUREÑO MIGRANTE (OPROHM).**

La Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM), tendrá a su cargo la ejecución de la política y de los programas de protección a los migrantes hondureños de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

La Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM) tendrá la especial característica de ser un órgano interinstitucional que funcionará con personal asignado a dedicación exclusiva de la siguiente manera: La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, pagará los sueldos y nombrará al jefe de la Oficina de Protección al Hondureño Migrante y del personal administrativo; proporcionará además el espacio físico y los gastos para el funcionamiento de la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM); el personal técnico será obligatoriamente proporcionado con cargo a su respectivo presupuesto por las Secretarías de Estado siguientes: Interior y Población, Justicia y Derechos Humanos, Trabajo y Seguridad Social, Industria y Comercio y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. El Consejo Nacional para Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM) determinará el personal que cada Secretaría de Estado pondrá obligatoriamente a disposición de la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM); La Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM), diseñará y ejecutará los programas de protección de los migrante hondureños, los cuales serán financiados por el "Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH) que crea esta Ley;

La Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM), podrá recomendar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores suscribir acuerdos con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con objeto de facilitar el cumplimiento de sus funciones; y, Las Misiones Diplomáticas, los Consulados y las oficinas comerciales de Honduras en el exterior, así como la Dirección General de Migración y Extranjería, serán órganos auxiliares de la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM) y están obligadas a brindar su colaboración irrestricta para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

**ARTÍCULO 26.- OFICINA DE ASISTENCIA PARA EL MIGRANTE RETORNADO
(OFAMIR).**

La Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado (OFAMIR), tendrá a su cargo la ejecución de la política y de los programas de retorno de los migrantes hondureños de acuerdo a lo establecido en esta Ley; La Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado (OFAMIR), también tendrá la especial característica de ser un órgano interinstitucional y funcionará con el personal asignado a dedicación exclusiva de la siguiente manera: La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones pagará los sueldos y nombrará al jefe de la Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado (OFAMIR), y el personal administrativo; proporcionará además el espacio físico y los gastos de funcionamiento de

la OFAI
proporc
los Des
Segurid
Nacion
Hondur
Estado
(OFAM

La Ofic
a los c
forzad
amable
de sali
su con
noches
los ad
acuerd
(OFAM
y la Se
de la p

Los Ce
mayor
del Fo
financi
no gut

Los C
comur

AR

Créas
con e

la OFAMIR con cargo a su presupuesto. El personal técnico será obligatoriamente proporcionado con cargo a su respectivo presupuesto, por las Secretarías de Estado en los Despachos siguientes: Interior y Población; Justicia y Derechos Humanos, Trabajo y Seguridad Social; Industria y Comercio, y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. El Consejo Nacional para la Protección del Hondureño Migrante (CONAPROHM), determinará el personal que cada Secretaría de Estado pondrá a disposición de la Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado (OFAMIR).

ARTÍCULO 27. - CENTROS DE ATENCIÓN AL MIGRANTE RETORNADO.

La Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado, apoyará técnica y financieramente, a los centros de atención para los hondureños migrantes retornados al país, de manera forzada o voluntaria. Los Centros de atención brindarán a los retornados un recibimiento amable y humanitario a su regreso, así como la orientación social, la asistencia básica de salud, alimentación y vestuario, comunicación con sus familiares, transporte para su comunidad de origen y de ser necesario alimentación y albergue hasta por dos (2) noches. Los niños y los adultos mayores recibirán protección especial desde su ingreso a Honduras de acuerdo a las normas al efecto emita la Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado (OFAMIR) de común acuerdo con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA) y la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, como responsables de la política hacia los niños y adultos mayores.

Los Centros de Atención al Migrante Retornado se ubicarán en los puntos de entrada de mayor afluencia de migrantes hondureños que regresan al país; además de los recursos del Fondo de Solidaridad para el Migrante Hondureño (FOSMIH) los centros podrán ser financiados y administrados parcial o totalmente por municipalidades, por organizaciones no gubernamentales o con donaciones de países amigos.

ARTICULO 28.- COOPERACIÓN ENTRE CONSULADOS Y COMUNIDAD HONDUREÑA.

Los Consulados de Honduras procurarán establecer canales de cooperación y comunicación con la comunidad hondureña en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

CAPÍTULO III FONDO DE SOLIDARIDAD CON EL MIGRANTE HONDUREÑO

ARTÍCULO 29.- FONDO DE SOLIDARIDAD CON EL MIGRANTE HONDUREÑO (FOSMIH).

Créase el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño. El fondo se financiará con el producto del diferencial que ingrese al Banco Central de Honduras entre las

Artículo 13: El personal técnico de la OPROHM Y OFAMIR estará integrado por personal de las instituciones mencionadas en los Artículos 25 y 26 de la Ley, este personal será financiado con el presupuesto de sus respectivas instituciones. En caso que estas instituciones no cuenten con el presupuesto para el nombramiento de dicho personal, se utilizarán los fondos del FOSMIH para sufragar el gasto, conforme al artículo 29 de la Ley, párrafo tercero.

CAPÍTULO IV CENTROS DE ATENCIÓN AL MIGRANTE RETORNADO

Artículo 14: Se denomina como CAMR a los espacios físicos destinados a recibir y atender de forma integral por personal competente designados por la Instituciones que la ley establece a los migrantes retornados por vía aérea, terrestre o marítima. Estos serán ubicados en los puntos de mayor afluencia de migrantes hondureños que regresan al país y no podrán ser utilizados para un uso diferente al que la Ley establece.

Artículo 15: ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMR

Los CAMR serán administrados por la SRECI. No obstante, se podrá tercerizar la administración de los mismos parcial o totalmente a organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales o municipalidades.

Asimismo, se podrán tercerizar los servicios prestados en los CAMR a Organismos Internacionales, Organizaciones de Sociedad Civil u otra Institución sin fines de lucro que esté relacionada con la temática, a través de convenios de cooperación donde se fijarán los alcances específicos con los involucrados, bajo las directrices y protocolos establecidos por la SRECI.

Artículo 16: DE LAS PERSONAS QUE ATIENDEN EN LOS CAMR

Las personas que brinden atención en los CAMR de forma remunerada o voluntaria, se someterán a los procedimientos y normas establecidos por las instituciones que administran o tengan delegada la administración de los centros en relación a la asistencia de los migrantes retornados.

Artículo 17: DE LOS NIÑOS, NIÑAS NO ACOMPAÑADOS

La recepción y seguimiento de los niños, niñas no acompañados y Unidades Familiares será responsabilidad de la institución designada como rectora en el tema de niñez y familia.

Artículo 18: SUPERVISIÓN DE LOS CAMR

La Oficina de Atención al Migrante Retornado (OFAMIR) será la encargada de velar por el óptimo funcionamiento de los Centros de Atención al Migrante Retornado, haciendo evaluación y monitoreo constante a las Instituciones y Organizaciones que interactúen en los Centros, vigilando por el cumplimiento a cabalidad de los Convenios de Cooperación que se hayan suscrito y su vigencia. Las determinaciones en los casos especiales deberán ser atendidos mediante un manual que establezcan las instituciones involucradas.

La Gerencia Administrativa es el órgano encargado del desembolso, supervisión, ejecución y liquidación de los fondos asignados a los CAMR.

CAPÍTULO V DEL FONDO DE SOLIDARIDAD CON EL MIGRANTE HONDUREÑO (FOSMIH)

Artículo 19: EL FOSMIH. Es un Fondo creado con el fin de sufragar total o parcialmente, los auxilios a los hondureños en situación de necesidad o calamidad, para su repatriación voluntaria a Honduras y la de aquellos menores, discapacitados, adultos mayores o personas incapaces cuya repatriación sea solicitada por los Consulados hondureños; así como las repatriaciones de los hondureños fallecidos en el exterior y cuyas familias no tengan recursos para hacerlo. El FOSMIH también está destinado a financiar los CAMR, los programas de reinserción social y laboral y en la medida de lo posible se utilizará para fortalecer los Consulados de Honduras, para brindar mejores y más servicios eficientes a los hondureños migrantes.

Artículo 20: DE LA ADMINISTRACION DEL FOSMIH

EL FOSMIH será administrado a través de un contrato de fideicomiso celebrado entre SEFIN y el BCH; donde la SRECI actuará como fideicomisario; el cual será hasta por un monto en lempiras equivalente a Cinco Millones de Dólares (\$ 5,000,000.00).

Artículo 21: EL FIDEICOMISO.

Este se registrará por los lineamientos que se establezcan en el contrato de fideicomiso.

Artículo 22: DESEMBOLSO.

El desembolso será realizado de forma anual y para solicitarlo deberá haber sido ejecutado y liquidado el 80% del mismo conforme a la planificación anual anterior, presentada a SEFIN.

TÍTULO V CAPÍTULO ÚNICO USO DEL FOSMIH

Artículo 23: USO DEL FOSMIH

El Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), servirá exclusivamente para atender a los hondureños(as) migrantes y sus familiares, tanto a los que han migrado de forma regular como irregular, que están en países de tránsito o destino, que necesiten la protección del Estado en los siguientes casos:

- a) Auxilio a hondureños(as) en situación de necesidad o calamidad, especialmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Adultos Mayores y personas con discapacidad física y mental.
- b) Ayuda a hondureños(as) para el retorno voluntario o solicitado por los Consulados.

- c) Ayuda a hondureños(as) privados de libertad por migración o delito con necesidades de protección en el exterior.
- d) Ayuda a hondureños hospitalizados en el exterior.
- e) Repatriación de cuerpos de hondureños(as) fallecidos en el exterior y cuya familia no tenga recursos para hacerlo.
- f) Asistencia a personas privadas de libertad en los casos de necesitar medicamentos o atención médica urgente.
- g) Financiamiento de los Centros de Atención al Migrante Retornado.
- h) Programas para reinserción social y laboral.
- i) Fortalecimiento de los Consulados de Honduras para brindar mejores y más servicios eficientes a los migrantes.

Artículo 24: Requisitos de las Solicitudes en caso de repatriaciones

1. Certificación de Nacimiento Original del Fallecido.
2. Certificación de Nacimiento Original del solicitante, para acreditar el parentesco.
3. Copia de la Tarjeta de Identidad del Solicitante.
4. Constancia de matrimonio, en caso de ser cónyuge.
5. Constancia Municipal de Vecindad del solicitante.
6. Estudio socioeconómico realizado por la DGPHM.

Artículo 25: Requisitos de las Solicitudes en casos de Asistencia

1. Identificación oficial del Solicitante (Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Certificación del acta de nacimiento).
2. Certificación de acta de nacimiento original del familiar en Honduras, para acreditar el parentesco.
3. Copia de Tarjeta de Identidad del familiar en Honduras.
4. Constancia de matrimonio, en caso de ser cónyuge.



Oficio No. 1025-GA-2025

Tegucigalpa M.D.C., 05 de mayo de 2025

Licenciado
LUIS ALONSO SOSA SALGADO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE)
Su Oficina

Estimado Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a Circular D.N.B.E.005-2023 de fecha 25 de abril del 2023, mediante el cual solicitan como Ente Rector de la normativa sobre el manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Estado de Honduras, que las Instituciones del Estado requieran autorización y adjunten la disponibilidad presupuestaria, para adquirir equipo de transporte.

Al respecto, tengo a bien solicitar autorización para la compra del siguiente equipo detallado en cuadro adjunto. Asimismo, se informa de la disponibilidad presupuestaria al 30 de abril del presente año:

AÑO	TITULO	UE	TIPO Y PROG	ACT	FUENTE	RENG	DISPONIBILIDAD
2025	80	032	18	001	11 Tesoro Nacional	42310	L 1,000,000.00



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
RECIBIDO RECEPCIÓN
NOMBRE: Eugen Amador
FECHA: 05/03/25 HORA: 2:26
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

Al mismo tiempo hacemos de su conocimiento que según decreto No. 106-2013 de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, según los artículos 26, 27 de esta ley y en los artículos 14 y 23 de su Reglamento, se establecen los principales proyectos de acción social de esta Secretaría.

DESEMPEÑO/ESPECIFICACIONES

DOS MOTOCICLETAS

- Cilindraje por Motor	149CC
- Motor tipo	4 Tiempos
- Potencia	13hp@8000 rpm
- Freno delantero	Disco
- Freno trasero	Tambor
- Capacidad de tanque de combustible	12 L
- Transmisión mecánica	5 velocidades
- Tipo de chasis	Diamante
- Suspensión Trasera	Monoshock
- Suspensión delantera	Horquilla telescópica
- Peso	289 lb
- Carga Máxima	439 lb
- Neumático delantero	100/80-r17m/c 52 p
- Neumático trasero	140/60-r17m/c 63 p

Es importante mencionar que estas motocicletas no son consideradas de lujo.

Aprovecho la ocasión para brindarle las muestras de mi distinguida consideración.

Se adjunta copia de los artículos de ley arriba mencionados.

Se adjunta Reporte de Presupuesto SIAFI al 30 de abril de 2025.




Melvin Alexis Argeñal
Encargado de la Gerencia Administrativa

229	SRECI-GC-LPH COMPRA DE ACCESORIOS DE COMPUTADORAS (MOUSE PAGO, DISCOS DURO INTERNO, MEMORIA USB)	Nacional	Suministros de consumo	13 - Recursos Fijos	300,000.00	0 2025-09-04	2025-09-09	2025-09-10	2025-09-15	2025-09-18	Compra Menor, anfilino 3 Colitadones	
230	SRECI-GC-UIAB COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, SIMULADORES, TRITUMADORES, COMPRA MENOR DE OBRAS NO. CM-O-SRECI-001-2025 "REMODELACION DEL LOBBY DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL"	Nacional	Bienes muebles	13 - Recursos Fijos	300,000.00	0 2025-09-04	2025-09-09	2025-09-10	2025-09-15	2025-09-18	Compra Menor, anfilino 3 Colitadones	
231	SRECI-GC-GA COMPRA DE PASAJES NACIONALES	Nacional	Servicios	11 - Tesoro Nacional	500,000.00	0 2025-08-15	2025-08-20	2025-08-21	2025-08-26	2025-08-29	Compra Menor, anfilino 1 colitadon	
232	SRECI-GC-SDIM COMPRA DE MOTOCICLETAS	Nacional	Obras	11 - Tesoro Nacional	1,000,000.00	0 2025-03-20	2025-03-25	2025-03-26	2025-03-31	2025-04-03	Compra Menor, anfilino 3 colitadones	
233	SRECI-GC-SDIM COMPRA DE MOTOCICLETAS	Nacional	Bienes muebles	11 - Tesoro Nacional	200,000.00	0 2025-05-23	2025-05-28	2025-05-29	2025-06-03	2025-06-05	Compra Menor, anfilino 3 colitadones	Remate de la lobby de la SRECI Compra Menor de Obras



LIC. MATEO ALEXIS AMARAL
GERENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL

Mauricio
Msc. MAURICIO MEDRADO SANCHEZ
COMPROBANTE PUBLICO CERTIFICADO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL





Oficio No. 1029-GA-2025
Tegucigalpa M.D.C., 5 de mayo de 2025

Magistrado

JORGE MEDINA

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas

Su Oficina

Estimado Magistrado Medina:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de solicitar la autorización para la compra de 2 motocicletas con las siguientes descripciones:

- Cilindraje por Motor: 149 CC
- Motor tipo: 4 Tiempos
- Potencia: 13hp@8000 rpm
- Freno Delantero: Disco
- Freno Trasero: Tambor
- Capacidad de tanque de combustible: 12L
- Transmisión mecánica: 5 velocidades
- Tipo de chasis: Diamante
- Suspensión Trasera: Monoshock
- Suspensión Delantera: Horquilla telescópica
- Peso: 289 lb
- Carga Máxima: 439 lb
- Neumático delantero: 100/80-r17m/c 52p
- Neumático trasero: 140/60-r17m/c 63p



Se adjunta constancia original de la disponibilidad presupuestaria, copia del presupuesto 2025 y del renglón presupuestario en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2025, y las especificaciones de las motocicletas.

Sin otro particular, Atentamente



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

LIC. MELVIN ALEXIS ARGENAL
Gerente Administrativo



MEMORANDUM
No. 075-UC -2025

Para: Ingeniero
Cesar Ortega
Subgerente de Presupuesto

De: Ingeniero
Santos Ulises Avilez
Encargado de la Unidad de Compras y Adquisiciones



Asunto: Ver Texto

Fecha: 02 de mayo de 2025

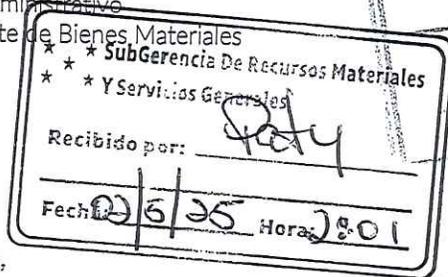
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de saludarle y a la vez notificarle que en los requisitos que solicita el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para la compra de motocicletas de esta secretaria.

En tal sentido, le solicito con todo respeto su colaboración en la emisión de una constancia de que se tiene disponibilidad en el presupuesto de esta Secretaria de Estado para continuar con dicho trámite.

Atentamente,



CC: Melvin Argeñal Gerente Administrativo
CC: Carlos Velásquez Subgerente de Bienes Materiales
CC: archivo



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

CONSTANCIA

El suscrito Subgerente de Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; por este medio hace constar que a la fecha 05 de mayo del 2025, esta Secretaría de Estado tiene una disponibilidad en su Presupuesto específicamente en el objeto de gasto 42310 Equipo de Transporte Terrestre para Personas, la cantidad de Lps. 1,000,000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS.) para ser utilizados como disponga la maxima autoridad.

Para los fines que el interesado convenga se emite la siguiente Constancia a los 05 dias del mes de mayo del 2025.



Ing. Cesar Ortega
Subgerente de Presupuesto
Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperacion Internacional

Vo.Bo.
Lic. Melvin Argeñal
Gerente Administrativo
Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperacion Internacional



★ ★ ★	Subgerencia de
★ ★ ★	Presupuesto
Recibido por	<u>Das Martinez</u>
Fecha	<u>06-05-25</u> Hora <u>11:16</u>

MEMORANDUM
No. 075-UC -2025

Para: Ingeniero
Cesar Ortega
Subgerente de Presupuesto

De: Ingeniero Santos Ulises Avilez
Encargado de la Unidad de Compras y Adquisiciones

Asunto: Ver Texto

Fecha: 02 de mayo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de saludarle y a la vez notificarle que en los requisitos que solicita el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para la compra de motocicletas de esta secretaria.

En tal sentido, le solicito con todo respeto su colaboración en la emisión de una constancia de que se tiene disponibilidad en el presupuesto de esta Secretaria de Estado para continuar con dicho trámite.

Atentamente,

CC: Melvin Argeñal Gerente Administrativo
CC: Carlos Velásquez Subgerente de Bienes Materiales
CC:archivo

★ ★ ★ Subgerencia de
★ ★ ★ Presupuesto

Recibido por [Firma]

Fecha 02/05/2025 Hora 1:24 PM



Linea PACC 2025

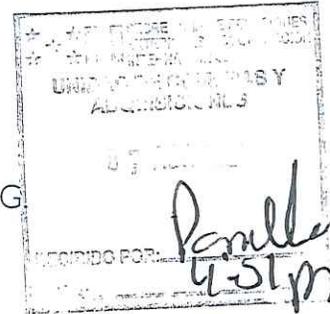
95143	SRECI-GC-SDRM COMPRA DE MOTOCICLETAS	Nacional	Bienes muebles	1.1 - Tesoro Nacional	200,000.00
-------	--------------------------------------	----------	----------------	-----------------------	------------



25-04-2025
9:54 am

PARA: Licenciado
Melvin Alexis Argeñal
Gerente Administrativo

DE: Licenciado
Carlos Roberto Velásquez
Encargado de la Subgerencia de Recursos Materiales y SG



FECHA: 03 de abril del 2025

La Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, por este medio solicita la compra de dos motocicletas con las siguientes características:

- Cilindraje por motor 149cc
- Tipo de motor 4 tiempos
- Potencia 13 hp@8000 rpm
- Freno delantero Disco
- Freno trasero Tambor
- Capacidad de tanque de combustible 12L.
- Transmisión mecánica 5 velocidades
- Tipo de chasis Diamante
- Suspensión trasera Monoshock
- Suspensión delantera Horquilla telescópica
- Peso 289 lb
- Carga Máxima 439 lb
- Neumático delantero 100/80 -17m/c 52p
- Neumático trasero 140/60-r17m/c 63p



Antonio S. Velásquez
Trabajar proceso
para la adquisición
o/c. / licitación

Distinguida Consideración



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

